

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 6124 /

CALBUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don JOSE ALBERTO CAICO QUINTULLANCA, PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS ENTRE SECTORES DE SAN LLAICHA", ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, EL DIA LUNES 01 DE ENERO DE 2018, en el local: SEDE SOCIAL DEL "CLUB DEPORTIVO ESTRELLA", ubicado en: LLAICHA, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará **desde las 18:00 horas del día LUNES 01 DE ENERO, hasta las 24:00 horas del día LUNES 01 DE ENERO DE 2018.**

- 1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



KAREN VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/DICON/ORF/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓